



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> REG - INTERIOR - 02	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 1 de 35
<b>Fecha de emisión</b> 10 de septiembre de 2018	<b>Fecha de revisión y autorización</b> 11 de julio de 2019 Rev. 02	<b>Vigencia</b> Indefinido

# REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA



<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>AUTORIZÓ:</b>
<b>C.P. Edna Esperanza Alonso Castellanos</b> Directora de Administración y Finanzas	<b>MDI. Juan Ricardo Arana Guedea</b> Director de Vinculación y Planeación	<b>DR. Sergio Villarreal Cárdenas</b> Rector



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 2 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

ACUERDO del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, por virtud del cual se expide el **REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA**, con fundamento en el artículo 14 fracción II del Decreto o Ley de Creación de fecha de 22 de marzo de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### CONSIDERANDO

Que con fecha de 22 de marzo de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto por virtud del cual creó la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

Que la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, se integra al Plan Estatal de Desarrollo al ofrecer educación tecnológica de tipo superior, formando Técnicos Superiores Universitarios, con un sentido innovador que incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de los problemas que se presenten en su región, disminuyendo las disparidades educativas entre la educación rural y urbana, además de contribuir al progreso social al tiempo que mejoran su nivel de vida y el de sus familias.

Que en cumplimiento a la legislación que regula este tipo de organismos, así como al Decreto que lo crea.

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página 3 de 35</b>
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

### CONTENIDO

#### REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

##### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPÍTULO ÚNICO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

Artículo 1.....	4
Artículo 2.....	4
Artículo 3.....	4
Artículo 4.....	5

##### TÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES

##### CAPÍTULO I DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 5.....	6
-----------------	---

##### CAPÍTULO II DEL RECTOR

Artículo 6.....	6
-----------------	---

##### CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PLANEACIÓN

Artículo 7.....	9
-----------------	---

##### CAPÍTULO IV DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA

Artículo 8.....	17
-----------------	----

##### CAPÍTULO V DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 9.....	24
-----------------	----

##### CAPÍTULO VI DE EDUCACIÓN CONTINUA Y MOVILIDAD

Artículo 10.....	28
------------------	----

Artículo 11.....	32
------------------	----

##### TÍTULO TERCERO DE LAS SUPLENCIAS

##### CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 12.....	33
------------------	----

Artículo 13.....	34
------------------	----

TRANSITORIOS.....	35
-------------------	----





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> REG - INTERIOR - 02	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 4 de 35
<b>Fecha de emisión</b> 10 de septiembre de 2018	<b>Fecha de revisión y autorización</b> 11 de julio de 2019 Rev. 02	<b>Vigencia</b> Indefinido

### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

##### Artículo 1

La Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene a su cargo las funciones y atribuciones que expresamente le confiere la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, su Decreto de Creación con sus reformas y adiciones, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

##### Artículo 2

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Consejo Directivo. Al Órgano de Gobierno de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera;
- II. Universidad. A la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera;
- III. Decreto. Al instrumento que crea la Universidad, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha de 22 de marzo de 2013;
- IV. Reglamento. Al presente Reglamento Interior de la Universidad; y
- V. Rector. Al Director General de la Universidad, de acuerdo a lo mencionado en la Ley de Entidades Para Estatales.

##### Artículo 3

La educación que imparta la Universidad, se sujetará a los principios establecidos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo previsto en los artículos 1 y 2





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página 5 de 35</b>
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

de la Ley General de Educación, en la normatividad federal y estatal aplicable, así como en lo dispuesto en los planes nacional y estatal de desarrollo.

### Artículo 4

Para cumplir con el objeto para el cual fue creada, la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera estará integrada por:

- I. Un Consejo Directivo;
- II. Un Rector; y
- III. La siguiente estructura administrativa:
  - a). Dirección de Vinculación y Planeación;
  - b). Dirección de Académica;
  - c). Dirección de Administración y Finanzas;
  - d). Dirección de Educación Continua y Movilidad;

Los demás servidores públicos adscritos a la estructura administrativa de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, cualquiera que sea el cargo que ostenten, realizarán las funciones que les correspondan en los términos establecidos en el respectivo Manual de la Organización, de Procedimientos, de atención y servicios al público y las demás que se les asigne o encomiende el Rector, así como el superior jerárquico del cual dependan, en términos del acuerdo de adscripción que se emita, así como las demás que señale la normatividad aplicable, atendiendo a las necesidades del servicio que así lo requiera y a la suficiencia presupuestal correspondiente.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> REG - INTERIOR - 02	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 6 de 35
<b>Fecha de emisión</b> 10 de septiembre de 2018	<b>Fecha de revisión y autorización</b> 11 de julio de 2019 Rev. 02	<b>Vigencia</b> Indefinido

### TÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES

#### CAPÍTULO I DEL CONSEJO DIRECTIVO

##### Artículo 5

El Consejo Directivo será la máxima autoridad de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, estará integrada y tendrá las atribuciones conforme a lo que señalan el artículo 9 y artículo 14 respectivamente del Decreto, artículo 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### CAPÍTULO II DEL RECTOR

##### Artículo 6

El Rector será designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Gobernador del Estado y tendrá, además de las atribuciones que le señalan los artículos 16, 17 y 18 del Decreto, las siguientes:

I.- Dirigir, administrar, coordinar, supervisar y gestionar lo necesario para desarrollar el buen funcionamiento de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, administrativos y financieros, así como la correcta operación de las diversas áreas de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera;





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página 7 de 35</b>
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

II.- Aplicar las políticas y ejecutar los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera;

III.- Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, el presupuesto anual de ingresos y de egresos;

IV.- Proponer al Consejo Directivo, planes de desarrollo, programas operativos y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera;

V.- Someter a la aprobación del Consejo Directivo, los proyectos de reglamentos y demás normatividad interna de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, así como los manuales necesarios para su funcionamiento;

VI.- Dar a conocer al Consejo Directivo, los nombramientos, renunciaciones y remociones del personal académico y administrativo, así como de los secretarios con los que, en su caso, cuente la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera;

VII.- Elaborar un informe cada cuatrimestre y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación, en el que se incluyan los estados financieros, el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores y los avances de los programas de inversión, así como de las actividades desarrolladas por la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera;

VIII.- Rendir al Consejo Directivo, para su aprobación, y a la comunidad universitaria, un informe anual de actividades institucionales;

IX.- Representar legalmente a la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración en los más amplios





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 8 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

términos de los dos primeros párrafos del artículo 3008 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 2554 y 2587 del Código Civil Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley. Tendrá además facultades para suscribir títulos y operaciones de crédito, en los términos previstos en los artículos 9 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En materia laboral con toda clase de facultades para comparecer ante autoridades administrativas o jurisdiccionales, contestando la demanda, ofreciendo pruebas e interviniendo en su desahogo; absolver y articular posiciones, igualmente para proponer y suscribir todo tipo de convenios conciliatorios que pongan fin al conflicto. También podrá designar apoderados generales y especiales otorgándoles las facultades que le son concedidas, reservándose la facultad de revocar tales poderes y de acuerdo a las facultades establecidas en el decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera y poderes notariales establecidos para tal efecto;

X.- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, nacionales y extranjeros;

XI.- Conocer de las infracciones a las disposiciones normativas de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera y aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones correspondientes;

XII.- Fungir como Secretario Técnico en las sesiones del Consejo Directivo;

XIII.- Designar, nombrar y remover libremente al personal directivo, académico, técnico de apoyo y administrativo de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera;

XIV.- Proponer al Consejo Directivo para su aprobación, de acuerdo a las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar la



Folio: 754 - UUTT 100

Rev. 02





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 9 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza; y las demás que le confieran el Consejo Directivo, el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera y la normatividad aplicable.

XV.- Elaborar el Programa de Trabajo Anual y el Programa Operativo Anual del área de su competencia y someterlo a la aprobación de la Dirección de Vinculación y Planeación y al Rector.

XVI.- Cumplir con la información requerida del área a su cargo solicitada de forma mensual y trimestral por la Dirección de Vinculación y Planeación referente a la Plataforma Nacional de Transparencia y la página de Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

### CAPÍTULO III

#### DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PLANEACIÓN

##### Artículo 7

De la Dirección de Vinculación y Planeación dependerá directamente del Rector, será nombrado conforme a lo dispuesto en el artículo 18 fracción XIII del Decreto y le corresponden las siguientes atribuciones:

I.- Diseñar el Programa de Vinculación efectivo y Extensión Académica anual alineados a todos los servicios y programas Universitarios que se puedan ofertar al exterior y someterlo a la consideración de la Rectoría para su autorización.

II.- Establecer un Programa Estratégico Anual para que la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera Tecnológica realice la vinculación de manera alineada y efectiva de acuerdo a los



Folio: 754 - UUTT 100

Rev. 02



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 10 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

estándares solicitados para participar en el Premio Nacional a la Vinculación escuela – empresa, esto ayudará a realizar esfuerzos constantes para lograr, mantener y revisar sus sistemas de trabajo en materia de comunicación – vinculación realizada y que les generen los resultados esperados, además que les brinda la oportunidad de participar en el Concurso Nacional de Vinculación (SEP – STPS) cada año y obtener premios económicos por su desempeño institucional evidenciado.

III.- Realizar un Catálogo de Convenios y/o alianzas estratégicas realizadas por sector: Productivo, Público y Social de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera con la finalidad de compartir experiencias generadas y ver posibilidad de ayudar al personal docente y alumnos para cumplir compromisos contraídos de ser necesario a través de los programas de movilidad académica.

IV.- Desarrollar un Programa Estratégico Universitario para ayudar a los maestros y alumnos (as) con el proceso de Movilidad Académica a nivel estatal, nacional e internacional con el apoyo de las diversas convocatorias vigentes y con esto reforzar su nivel de preparación académica lo que traerá importantes beneficios personales e institucionales.

V.- Promover la participación de empresarios, industriales y profesionales de los sectores privado, público y social de la región, en las comisiones académicas que se establezcan para la elaboración y actualización de planes y programas de estudio pertinentes a las necesidades de los sectores a través de la instalación, operación y contacto permanente del Consejo de Vinculación.

VI.- Proponer a Rectoría firma de convenios efectivos a celebrar con los sectores para realizar intercambios científicos y tecnológicos, a través de la preparación y realización de estadías profesionales de alumnos y estancias o visitas de personal docente e investigador;





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 11 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

VII.- Establecer con el sector productivo los Mecanismos de Intercambio Científico y Tecnológico, a fin de acrecentar los conocimientos de los estudiantes, profesores e investigadores de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

VIII.- Elaborar el programa anual de eventos oficiales de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, incluyendo planeación estratégica, actividades, responsables, costos, fechas y seguimiento puntual (graduaciones, aniversarios, celebraciones, actividades culturales y deportivas, recreativas, cívicas, desarrollo sustentable, equidad de género y eventos externos solicitados) en coordinación con la Dirección Académica, Dirección de Vinculación y Planeación y Dirección de Administración y Finanzas para su presentación y aprobación correspondiente ante Rectoría.

IX.- Supervisar la contratación de Servicios Externos que preste o reciba la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, de acuerdo con los convenios de vinculación realizados con los sectores;

X.- Dirigir, coordinar y supervisar la Transferencia del modelo de incubación de empresas de la CGUTyP a la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, incrementar el número de empresas generadas anualmente derivadas de los proyectos incubados por alumnos y personal externo a la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera y establecer los mecanismos de operación eficiente.

XI.- Dirigir y coordinar las Actividades Cívicas, Culturales, Recreativas y Deportivas que deba realizar la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera como parte de la formación integral de los estudiantes de TSU e Ingeniería.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 12 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

XII.- Establecer relaciones con instituciones públicas y privadas para apoyar y coordinar la realización de actividades académicas, culturales y recreativas que realice la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera en beneficio mutuo.

XIII.- Supervisar y controlar el funcionamiento de las áreas administrativas y personal dependientes a su cargo, a fin de evaluar permanentemente la efectividad de sus acciones y elevar la calidad de los servicios profesionales.

XIV.- Tramitar, ante las instancias que corresponda (IMPI), el Consejo nacional y estatal de Ciencia y Tecnología, la obtención de patentes, licencias y franquicias, para proteger y promover los resultados derivados de los proyectos desarrollados por la comunidad Universitaria, así como también la instalación y operación de centros de certificación de competencias profesionales que avalen el quehacer universitario del personal docente, estudiantes, egresados y la comunidad en general.

XV.- Tramitar ante las instancias correspondientes los requisitos necesarios para realizar la afiliación de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera ante diversas asociaciones de educación superior que fortalezca el quehacer Universitario en beneficio de los alumnos (as) y docentes tales como: ANUIES, ANFEI, ANIEI, ANUT, UNIVERSIA SANTANDER y otras Asociaciones pertinentes a los programas académicos que oferta la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, así como lograr la incorporación o participación de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera en la Red Nacional Inuyente para atención a personas con discapacidad.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 13 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

XVI.- Establecer y proponer un programa estratégico anual de posicionamiento e imagen institucional Universitario a través del área de Planeación, la Dirección Académica con el apoyo de la Coordinación de Sistemas Computacionales.

XVII.- Elaborar el Programa Operativo Anual y el Programa de Trabajo Anual del área de su competencia y someterlo a la aprobación de la Dirección de Vinculación y Planeación y del Rector.

XVIII.- Rendir por escrito a Rectoría los informes semanales, mensuales o anuales de las actividades que haya realizado la Dirección a su cargo.

XIX.- Proponer por escrito a la Jefatura de Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera el ingreso, licencias, promoción, remoción y rescisión del personal a su cargo, cuando el caso lo requiera.

XX.- Desarrollar con toda probidad las demás funciones inherentes al área de su competencia y las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomiende la Rectoría de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 14 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

XXI.- Difundir y vigilar la aplicación de la normatividad para la elaboración, integración y aprobación del plan de trabajo y programa operativo anual a cargo de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera;

XXII. Integrar, con apoyo de las áreas de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, el programa de adquisiciones de bienes y materiales, así como la contratación de servicios, observando los lineamientos que regulan su ejecución.

XXIII.- Establecer mecanismos para el seguimiento, evaluación y control de los programas de trabajo y programa operativo anual a realizar por la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera;

XXIV.- Establecer los programas que requiera la Rectoría para dar cumplimiento a sus atribuciones y cuidar que estos se apeguen al Plan Estatal de Desarrollo y al Plan Nacional de Desarrollo.

XXV.- Definir los mecanismos de estructuración, procesamiento, presentación y difusión de la información generada por la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera en ejercicio de sus atribuciones;

XXVI.- Vigilar en coordinación con otras áreas la construcción y equipamiento de la institución.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 15 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

XXVII.- Diseñar y elaborar los folletos, revistas, libros, compendios, informes trimestrales, publicaciones en periódicos oficiales del estado y la federación, así como las estadísticas, en que se muestre la actividad realizada por la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, los avances y resultados obtenidos en materia educativa, tecnológica y científica de acuerdo al plan de trabajo y al programa operativo anual establecido y autorizado con el propósito de informar al Honorable consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

XXVIII.- Participar en los procesos de entrega y recepción de las áreas administrativas de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, verificando su apego a la normatividad correspondiente;

XXIX.- Operar y administrar en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas los procesos de adquisiciones de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera en el portal de COMPRANET y/o ejecutar los procedimientos autorizados para realizar dichos procesos de acuerdo al tipo de adquisición a realizar de acuerdo a la normatividad aplicable para el caso correspondiente.

XXX.- Verificar la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial e impuestos de los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera e informar a Rectoría situación personal.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 16 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

XXXI.- Brindar el seguimiento correspondiente al desarrollo y ejecución de los acuerdos autorizados en la Honorable Junta de consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera para la retroalimentación correspondiente.

XXXII.- Elaborar el Programa Operativo Anual del área de su competencia, el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional y apoyar a las diferentes áreas de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera en la integración del POA y Programa de Trabajo Anual (PTA) para someterlo a la aprobación del Rector y Consejo directivo.

XXXIII.- Elaborar el calendario escolar anual en coordinación con la Dirección académica y Rectoría para someterlo a aprobación ante la Honorable junta de consejo directivo e implementación en la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

XXXIV.- Rendir por escrito a Rectoría los informes semanales, mensuales o anuales de las actividades que haya realizado la Dirección a su cargo.

XXXV.- Proponer por escrito a la Jefatura de Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera el ingreso, licencias, promoción, remoción y rescisión del personal a su cargo, cuando el caso lo requiera.







## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> REG - INTERIOR - 02	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 17 de 35
<b>Fecha de emisión</b> 10 de septiembre de 2018	<b>Fecha de revisión y autorización</b> 11 de julio de 2019 Rev. 02	<b>Vigencia</b> Indefinido

XXXVI.- Desarrollar con toda probidad las demás funciones inherentes al área de su competencia y las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomienden la Rectoría de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

XXXVII.- Cumplir con la información requerida del área a su cargo solicitada de forma mensual y trimestral por la Dirección de Vinculación y Planeación referente a la Plataforma Nacional de Transparencia y la página de Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA**

#### **Artículo 8**

De la Dirección Académica dependerá directamente del Rector, será nombrado conforme a lo dispuesto en el artículo 18 fracción XIII del Decreto y le corresponden las siguientes atribuciones:

- I.- Proponer a la Rectoría la normatividad escolar para alumnos de nuevo ingreso y reingreso (programas de inducción, reglamentos) dar difusión y vigilar su cumplimiento.
- II.- Difundir entre las áreas administrativas y/o académicas a su cargo los lineamientos a que deben sujetarse las actividades de docencia e investigación.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 18 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

III.- Elaboración de horarios para el personal docente, grupos de alumnos de TSU, Licenciaturas e Ingenierías de acuerdo a necesidades propias y presupuesto de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera y someterlos a la autorización de Rectoría para su aplicación correspondiente.

IV.- Establecer un programa de seguimiento para lograr avanzar hacia la acreditación de programas académicos con apoyo del personal docente, área académica y administrativa de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera para elevar el porcentaje de programas evaluables e incrementar el porcentaje de estudiantes que realiza estudios en programas de TSU certificados en el nivel 1 de CIEES y/o acreditados por el COPAES.

V.- Convocar al personal docente e investigador de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera Tecnológica de la Región Carbonífera a reuniones de academia para analizar actualizaciones a los planes y programas de estudio, estandarizar la cantidad de unidades por asignatura, realización de eventos académicos, revisión de programas de apoyo o asistencia al alumnado.

VI.- Establecer mecanismos para la formación de Cuerpos Académicos con el personal docente y/o investigador de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera para lograr su proceso de consolidación e impulsar la ejecución de sus funciones establecidas por los reglamentos aplicables, así como apoyar en el desarrollo de material didáctico y la mejora de las técnicas de enseñanza requeridas.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 19 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

VII.- Diseñar y proponer a la Rectoría los perfiles del personal docente y de investigación para su contratación, así como también establecer un mecanismo de apoyo para incrementar tiempos completos del personal docente y/o investigador con posgrado vigilando y evaluando su cumplimiento y desempeño, además de establecer programas de capacitación para la actualización y superación académica que ayude a fortalecer su quehacer académico, establecer líneas de investigación y les brinde la posibilidad de poder participar en la obtención del reconocimiento de perfil deseable de PRODEP.

VIII.- Promover y revisar las convocatorias emitidas a nivel nacional e internacional que puedan aplicar al personal docente y alumnado para el beneficio personal y profesional con la finalidad de enriquecer su nivel de preparación profesional.

IX.- Apoyar la celebración de convenios que permitan desarrollar y fortalecer las carreras y programas de estudio de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

X.- Programar y coordinar las visitas industriales, estadias profesionales y prácticas de alumnos y docentes en coordinación con la Dirección Vinculación y Planeación y/o Departamento de Vinculación.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 20 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

XI.- Participar con el sector privado, público y social en los procesos de innovación tecnológica, desarrollo de prototipos, proyectos orientados a la selección, adaptación y difusión de tecnologías propias y extranjeras, programas de beneficio o espacio común para el uso de equipos y laboratorios por parte de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera y viceversa.

XII.- Participar en las reuniones a que convoque la Rectoría para discutir, revisar, analizar y tratar planes y actividades relacionadas con los estudios profesionales, la investigación y la docencia.

XIII.- Presentar a la Rectoría propuestas de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y de los servicios educativos de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera Tecnológica, en función del crecimiento de la demanda.

XIV.- Presentar a la Rectoría propuestas de captación de alumnos (as) de nuevo ingreso a través de programas presenciales y visitas de promoción de carreras en el sector privado, público, social y educativo, así como en las expo-ferias en los diversos municipios en la Región, para incrementar la matrícula de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera con apoyo de personal docente, alumnos y personal de la Coordinación de Sistemas Computacionales o de Prensa y Difusión.

XV.- Mantener mecanismos de coordinación con la Dirección de Educación Continua y Movilidad y la Dirección de Vinculación y Planeación para la implementación de los programas de educación





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 21 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

continua o servicio externo y sus análisis económicos correspondientes elaborados por la Dirección de Educación Continua y Movilidad y revisados por la Dirección de Vinculación y Planeación y la Dirección de Administración y Finanzas para su autorización por Rectoría.

XVI.- Fomentar con el apoyo de las áreas académicas a su cargo y personal docente, la titulación de los egresados de Técnico Superior Universitario, Licenciatura e Ingeniería de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

XVII.- Orientar el proceso de selección del alumnado de nuevo ingreso, con el apoyo de la Jefatura de Oficina de Desarrollo Académico, Orientación e Investigación o personal docente tutor en apoyo al Departamento de Servicios Escolares.

XVIII.- Establecer mecanismos necesarios con el personal docente de asignatura o de tiempo completo que participa como tutor para apoyar en las problemáticas del estudiantado a nivel TSU, Licenciatura e Ingeniería.

XIX.- Diseñar y aplicar instrumentos de diagnóstico para el proceso de admisión de alumnos, así como realizar estudios de ausentismo, deserción y reprobación de alumnos inscritos, proponiendo acciones correctivas y preventivas al Rector para el logro de mejores resultados.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 22 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

XX.- Elaborar un programa de apoyo alterno que permita a la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera participar como institución Bilingüe, Internacional y Sustentable (U - BIS) como parte de su quehacer universitario.

XXI.- Elaborar, proponer y ejecutar un Programa de Salud Integral que incluya: Prevención de Adicciones, Salud Sexual y Salud Alimentaria.

XXII.- Elaborar y mantener actualizado un expediente que incluya tutorías, apoyo psicológico-pedagógico, estudios socioeconómicos para solicitar becas y salud integral para cada uno de los alumnos de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

XXIII.- Definir y solicitar los recursos humanos (Enfermera (o), Psicólogo, Trabajador Social) y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones en beneficio de la comunidad universitaria.

XXIV.- Establecer estrategias orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a los alumnos de acuerdo al modelo educativo implementado de manera presencial en la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, así como también al modelo educativo Dual Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera - empresa a fin de que el proceso de enseñanza-aprendizaje mejore continuamente sus indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal e incidan en la acreditación de los programas educativos por su buena calidad.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 23 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

XXV.- Investigar en coordinación con el área de inglés, sobre nuevas tecnologías para la enseñanza de la lengua extranjera y proponer su incorporación a los programas de estudio de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, como apoyo a la metodología aprobada y autorizada por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y previa autorización de la Rectoría, también incrementar la cantidad de docentes que imparten la lengua extranjera con certificaciones necesarias para el buen desempeño académico.

XXVI- Cuidar a través del personal docente y con apoyo de personal de prefectura el comportamiento del alumnado en la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

XXVII.- Operar la Entidad de Evaluación y Certificación de Competencias laborales autorizada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias laborales para la capacitación y certificación de competencias laborales en beneficio de los estudiantes y docentes de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, así como a la comunidad en general de la región que lo requiera.

XXVIII.- Realizar Análisis Situacional del Trabajo (AST) por cada programa educativo, así como solicitar el apoyo a la Dirección de Vinculación y Planeación para realizar y mantener actualizados los estudios de factibilidad por cada programa académico de TSU, Licenciatura e Ingeniería para determinar la pertinencia con las necesidades del entorno laboral.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> REG - INTERIOR - 02	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 24 de 35
<b>Fecha de emisión</b> 10 de septiembre de 2018	<b>Fecha de revisión y autorización</b> 11 de julio de 2019 Rev. 02	<b>Vigencia</b> Indefinido

XXIX.- Rendir por escrito a Rectoría los informes semanales, mensuales o anuales de las actividades que haya realizado la Dirección a su cargo;

XXX.- Elaborar el Programa Operativo Anual y el Programa de Trabajo anual del área de su competencia y someterlo a la aprobación de la Dirección de Vinculación y Planeación y al Rector.

XXXI.- Proponer por escrito al Rector, así como a la Jefatura de Oficina de Recursos Humanos el ingreso, licencias, promoción, remoción y rescisión del personal a su cargo: directivo, administrativo y/o docente de asignatura o tiempo completo, cuando el caso lo requiera.

XXXII.- Desarrollar con toda probidad las demás funciones inherentes al área de su competencia y las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomienden la Rectoría.

XXXIII.- Cumplir con la información requerida del área a su cargo solicitada de forma mensual y trimestral por la Dirección de Vinculación y Planeación referente a la Plataforma Nacional de Transparencia y la Pagina de Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

### CÁPITULO V

#### DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

##### Artículo 9

De la Dirección de Administración y Finanzas dependerá directamente del Rector, será nombrado conforme a lo dispuesto en el artículo 18 fracción XIII del Decreto y le corresponden las siguientes atribuciones:







## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 25 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

I.- Formular el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera y someterlo a la consideración de Rectoría;

II.- Emitir los estados e informes financieros que deba presentar la Rectoría a la H. Junta Directiva; Avances de gestión financiera, al H. Congreso, Auditoría Superior del Estado, Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado, Despacho de auditores externos e instancias correspondientes de acuerdo a la normatividad establecida.

III.- Integrar y revisar en coordinación con la Dirección de Vinculación y Planeación, Rectoría el programa de adquisición de bienes y contratación de servicios a través del programa de COMPRANET y procedimientos internos establecidos, observando los lineamientos que regulan su ejecución;

IV.- Instrumentar las políticas y procedimiento para el suministro y administración de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales que requieran las diversas áreas de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera;

V.- Diseñar e instrumentar sistemas de control presupuestal que permitan el adecuado ejercicio del mismo, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que establece la normatividad en la materia;

VI.- Diseñar e instrumentar sistemas de contabilidad y registro de las operaciones contables de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera que permitan generar información contable, confiable y oportuna para la toma de decisiones;





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 26 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

VII.- Establecer los canales de comunicación y coordinación que deberán observar las áreas administrativas a su cargo en el desarrollo de las actividades encomendadas;

VIII.- Contabilizar el ejercicio del presupuesto asignado al organismo y emitir los estados financieros al día, que contengan en detalle las operaciones efectuadas;

IX.- Realizar la apertura de cuentas bancarias para el depósito y manejo de los recursos asignados por los Gobiernos Federal y Estatal a la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera;

X.- Efectuar el ejercicio y comprobación del fondo revolvente asignado a ese departamento y tramitar su registro y reposición;

XI.- Elaborar y enviar a las diferentes dependencias federales y estatales los estados financieros de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera que así lo requieran y publicarlos en el diario oficial del estado de acuerdo a la normatividad establecida y mantener informada a la Rectoría de la situación en que se encuentren los recursos financieros;

XII.- Supervisar el control de los vehículos propiedad de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, así como el procedimiento administrativo elaborado para su asignación, reparación, suministro de combustible y lubricantes.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 27 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

XIII.- Supervisar el cumplimiento oportuno de la presentación de las declaraciones mensuales y anuales que realice la Dirección de Administración y Finanzas.

XIV.- Operar mecanismos de coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal para la liberación de los recursos asignados a la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

XV.- Elaborar el Programa Operativo Anual del área de su competencia y someterlo a la aprobación de la Dirección de Vinculación y Planeación y Rector.

XVI.- Rendir por escrito a Rectoría los informes semanales, mensuales o anuales de las actividades que haya realizado correspondientes a su cargo.

XVII.- Proponer por escrito a la Jefatura de Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera el ingreso, licencias, promoción, remoción y rescisión del personal a su cargo, cuando el caso lo requiera.

XVIII.- Desarrollar con toda probidad las demás funciones inherentes al área de su competencia y las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomienden la Rectoría de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 28 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

XIX.- Cumplir con la información requerida del área a su cargo solicitada de forma mensual y trimestral por la Dirección de Vinculación y Planeación referente a la Plataforma Nacional de Transparencia y la página de Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

XX.- Instrumentar mecanismos de control interno para la adecuada administración de los recursos financieros, humanos y materiales de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

XXI.- Coordinar la instrumentación de programas de inducción, capacitación y desarrollo de personal con el propósito de elevar la productividad de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera en todas sus funciones y niveles.

### CAPÍTULO VI

#### DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA Y MOVILIDAD

##### Artículo 10

I.- Apoyar a la Dirección de Vinculación y Planeación y a la Dirección Académica en la gestión para la celebración de convenios que permitan desarrollar y fortalecer las carreras y programas de estudio de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 29 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

II.- Participar con el sector privado, público y social en los procesos de innovación tecnológica, desarrollo de prototipos, proyectos orientados a la selección, adaptación y difusión de tecnologías propias y extranjeras, programas de beneficio o espacio común para el uso de equipos y laboratorios por parte de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera y viceversa.

III.- Participar en las reuniones a que convoque la Rectoría para discutir, revisar, analizar y tratar planes y actividades relacionadas con los estudios profesionales, la investigación y la docencia.

IV.- Apoyar a la Dirección Académica en la elaboración de un programa de apoyo alterno que permita a la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera participar como institución Bilingüe, Internacional y Sustentable (U - BIS) como parte de su quehacer universitario.

V.- Investigar en coordinación con el área de inglés y/o Dirección Académica, sobre nuevas tecnologías para la enseñanza de la lengua extranjera y proponer su incorporación a los programas de estudio de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, como apoyo a la metodología aprobada y autorizada por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y previa autorización de la Rectoría, también apoyar para incrementar la cantidad de docentes que imparten la lengua extranjera con certificaciones necesarias para el buen desempeño académico.

VI.- Proponer a la Dirección Académica el desarrollo de programas de formación y superación académica o posgrado y de investigación, de acuerdo a las necesidades de los programas académicos de Técnico Superior Universitario e Ingenierías ofertadas por la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera; De acuerdo a las necesidades detectadas y/o requeridas para la realización de movilidad nacional e internacional.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 30 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

VII.- Apoyar a la Dirección Académica, en el diseño de materiales y auxiliares didácticos de lenguas extranjeras, así como de la realización de actividades complementarias tendientes a lograr el desarrollo académico de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

VIII.- Ejecutar los programas de actualización técnica y profesional autorizados por la Junta Directiva;

IX.- Desarrollar un programa de educación continua y movilidad con sus respectivos análisis económicos para docentes y estudiantes, como parte de los servicios externos de la Universidad de manera cuatrimestral.

X.- Cumplir con la información requerida del área a su cargo solicitada de forma mensual y trimestral por la Dirección de Vinculación y Planeación referente a la Plataforma Nacional de Transparencia y la página de Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

XI.- Apoyar en la elaboración del Programa de Vinculación efectivo y Extensión Académica anual alineados a todos los servicios y programas Universitarios que se puedan ofertar al exterior y someterlo a la consideración de la Rectoría para su autorización.

XII.- Apoyar a la Dirección Académica en el desarrollo de un Programa Estratégico Universitario para ayudar a los maestros y alumnos (as) con el proceso de Movilidad Académica a nivel estatal, nacional e internacional con el apoyo de las diversas convocatorias vigentes y con esto reforzar su nivel de preparación académica lo que traerá importantes beneficios personales e institucionales.

XIII.- Gestionar el suministro de recursos materiales y técnicos destinados al Programa de Desarrollo Universitario;

XIV.- Realizar estudios mediante los cuales se detecten las necesidades de educación continua presencial y a distancia para los egresados de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, profesionales técnicos e ingenieros en la Región, con el objetivo de preparar, elaborar y ejecutar





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 31 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

programas estratégicos de capacitación, actualización y especialización profesional en el área de su competencia con el apoyo de la Dirección de Vinculación y Planeación en coordinación con la Dirección Académica así como también con la Rectoría de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

XV.- Formar un banco de cursos de capacitación profesional para la promoción como parte del programa de servicios externos de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera y un banco de docentes instructores acreditados por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, así como certificados por el Consejo Nacional de Certificación de Competencias Laborales como instructores y en diseño de cursos presenciales o a distancia en coordinación con la Dirección de Vinculación y Planeación, Académica y Rectoría.

XVI.- Difundir en la página Web con el apoyo de la Coordinación de Sistemas Computacionales los cursos de actualización y especialización que ofrece la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera y en el sector privado, público y social.

XVII.- Preparar un Programa de Detección de Necesidades en la las diversas áreas administrativas y académicas de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera (Equipos, Mobiliario, Herramientas, Cursos) para ayudar en la búsqueda de donativos en especie entre los sectores: productivo, público y social, lo que traerá consigo que las empresas donantes aseguren que la preparación de los estudiantes sea de acuerdo a las necesidades reales de ellos, en coordinación con las Direcciones de Vinculación y Planeación, Académica y Administración y Finanzas.

XVIII.- Apoyar en el programa para el Análisis de Detección de Necesidades de Actualización y Capacitación que demanden los Egresados y profesionistas de la región que laboran en los sectores en coordinación con la Dirección de Vinculación y Planeación y dar respuesta a dichas necesidades a





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> <b>REG - INTERIOR - 02</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 32 de 35
<b>Fecha de emisión</b> <b>10 de septiembre de 2018</b>	<b>Fecha de revisión y autorización</b> <b>11 de julio de 2019</b> <b>Rev. 02</b>	<b>Vigencia</b> <b>Indefinido</b>

través de un programa de educación continua presencial y/o a distancia como parte del servicio externo de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

XIX.- Coordinar, supervisar y dirigir el servicio externo que se presta por parte de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera;

XX.- Elaborar el Programa Operativo Anual del área de su competencia y apoyar a las diferentes áreas de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera en la integración del POA y PTA para someterlo a la aprobación de la Dirección de Vinculación y Planeación, Rector y Consejo directivo.

XXI.- Desarrollar con toda probidad las demás funciones inherentes al área de su competencia, supervisar y apoyar para el buen desempeño de sus áreas dependientes, así como también las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomienden las Direcciones de Vinculación y Planeación y Académica, así como también la Rectoría de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

### Artículo 11

Para ser Director de Área se requiere:

- I. Ser mexicano;
- II. Ser mayor de 30 años y menor de 55 años al momento de la designación;
- III. Poseer estudios de Maestría de preferencia o carrera de licenciatura a fin en el área en que habrá desempeñarse y;
- IV. Ser persona de amplia solvencia moral y de reconocido prestigio profesional y académico.







## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> REG - INTERIOR - 02	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 33 de 35
<b>Fecha de emisión</b> 10 de septiembre de 2018	<b>Fecha de revisión y autorización</b> 11 de julio de 2019 Rev. 02	<b>Vigencia</b> Indefinido

### TÍTULO TERCERO

### DE LAS SUPLENCIAS

### CAPÍTULO ÚNICO

#### Artículo 12

Cuando por cualquier motivo no se haya hecho designación para suplir la ausencia temporal de algún servidor público de la Universidad, y mientras no se emita ésta, se aplicarán las siguientes reglas:

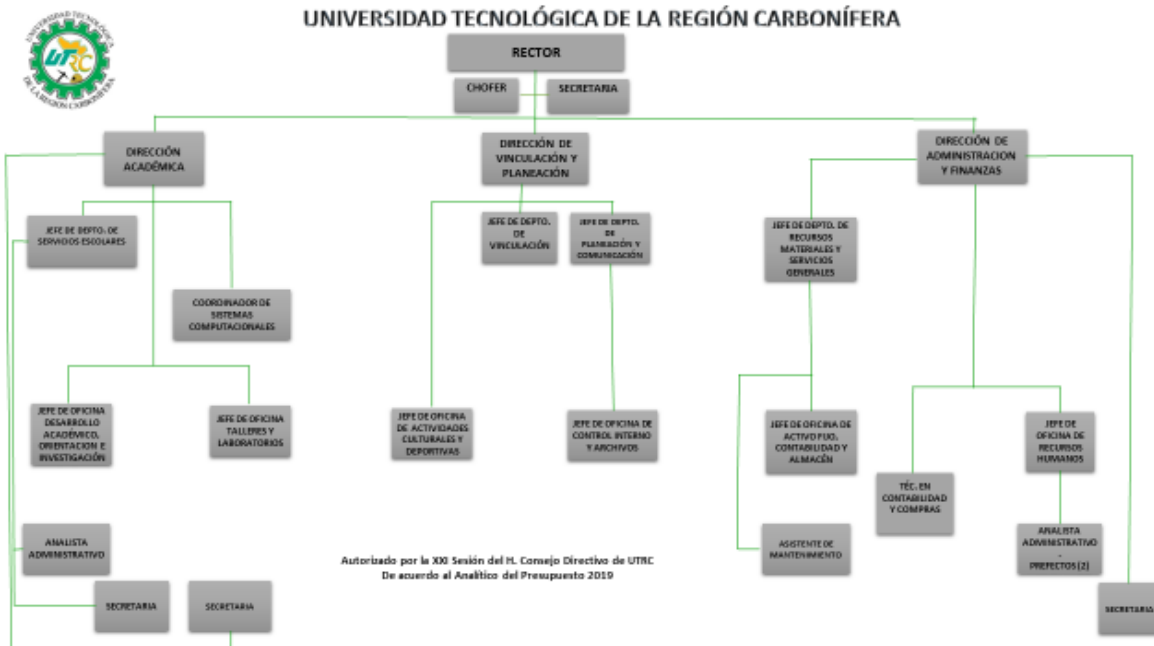
- I. El Rector será suplido, en caso de ausencia temporal no mayor de 15 días, por el servidor público de la Universidad que deba suplirlo conforme al ámbito de su competencia, sin perjuicio de las facultades que correspondan al Consejo Directivo para determinar la suplencia a favor de alguno de los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.
- II. Los Directores, serán suplidos en sus ausencias temporales no mayores a quince días consecutivos, por la persona que el Rector tenga a bien designar; y
- III. Tratándose de una ausencia definitiva del Rector, éste será suplido por la persona que designe el Consejo Directivo.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA**

<b>Código</b> REG - INTERIOR - 02	<b>REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 34 de 35
<b>Fecha de emisión</b> 10 de septiembre de 2018	<b>Fecha de revisión y autorización</b> 11 de julio de 2019 Rev. 02	<b>Vigencia</b> Indefinido

**ANEXOS**



**ARTÍCULO 13**

Los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Honorable Consejo Directivo de la propia Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera y sus resoluciones serán de aplicación general.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

<b>Código</b> REG - INTERIOR - 02	<b>REGLAMENTO INTERIOR</b> <b>DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE</b> <b>LA REGIÓN CARBONÍFERA</b>	<b>Página</b> 35 de 35
<b>Fecha de emisión</b> 10 de septiembre de 2018	<b>Fecha de revisión y autorización</b> 11 de julio de 2019 Rev. 02	<b>Vigencia</b> Indefinido

### *TRANSITORIOS*

**Artículo Primero.** - El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial y/o en el portal de transparencia de acceso a la información pública de oficio del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. (<http://www.coahuilatransparente.gob.mx>)

**Artículo Segundo.** - En todo lo no previsto por este ordenamiento se aplicarán supletoriamente la Ley General de Educación, la Ley Estatal de Educación de Coahuila, y la Ley Federal del Trabajo apartado A, así como los convenios celebrados entre la Federación y el Estado y el Decreto de Creación de la Universidad, facultando al Rector para que realice la interpretación que conforme a derecho proceda.

**Artículo Tercero.** - El presente Reglamento, deberá ser publicado en la página Web de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera para su divulgación y conocimiento de toda la comunidad de la Universidad.

**Artículo Cuarto.** – El presente Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, es aprobado con fecha 05 de diciembre de 2018, por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP), con Folio 754, UUTT 100; Actualizado, presentado y aprobado ante la XXI Sesión de Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, celebrada con fecha 11 de julio de 2019, revisado y validado por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas con número de folio 1.7/091/2019, con fecha 19 de julio de 2019.

